



TAXISITOVA S.A.

f. exar @ 10/9/2012 46976

• SERVICIO PUERTA A PUERTA • VIAJES Y TURISMO • ENCOMENDAS • COMPRAS EXPRESS

EXP. 132114
T. 46976/05-09-12
CAJA N° 1958

Santo Domingo de los Tsachila, 31 de agosto del 2012

Señor (es):

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente:

De nuestras consideraciones:

*ceo
OK
10/9/12*

La Compañía Servicios de taxis exclusivos TAXISITOVA S.A con expediente N.- 132114, se dirige a usted para comunicar las siguientes transferencia de acciones.

CEDENTE

- Nombre: Edwin Santiago
- Apellidos: Tigse Osorio
- C. I. o RUC: 050175280-2
- Nacionalidad: ecuatoriano
- Valor de C/Acción: 10
- Número de acciones que cede: 1

CESIONARIO

- Nombre: Cesar Augusto
- Apellidos: Guizado Bejarano
- C.I. o RUC 172239480-4
- Nacionalidad: ecuatoriano
- Tipo de Inversion: Nacional



Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Q3

Sr. Jairo Paredes Medina ✓

GERENTE: ✓

TRANSF. REGISTRADO
ESCANEAR
SE REGISTRA NUEVAMENTE
21/01/2012 JM.

transferencia registrada



Adjunto copias de Cédulas y Certificados de Votación de Gerente y Cesionario



CONTRATO DE CESION DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

PRIMERA CLAUSULA: INTERVINIENTES.-En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil doce: Interviene en la celebración del presente instrumento, por una parte los señores cónyuges, **TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO Y SIVINTA TAIPE JENNY ELIZABETH**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **050175280-2 y 171182453-0**, respectivamente, casados, por sus propios derechos, en calidad de "**CEDENTES**" y por otra parte el señor **GUIZADO BEJARANO CESAR AUGUSTO**, con cédula de ciudadanía número **172239480-4**, soltero, por sus propios derechos, en calidad de "**CESIONARIO**", ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.

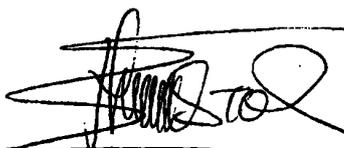
SEGUNDA CLAUSULA: ANTECEDENTES.- El señor **TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO**, es socio activo de la Compañía de Taxis Ejecutivos "**TAXISITOVA S.A.**", por lo cual la referida Compañía le tiene asignado el puesto número treinta y cinco.

TERCERA CLAUSULA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, en la cláusula primera, los cedentes señores **TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO Y SIVINTA TAIPE JENNY ELIZABETH**, ceden sin presión de ninguna naturaleza todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde, en la compañía de Taxis Ejecutivos "**TAXISITOVA S.A.**", en el puesto número treinta y cinco, a favor del señor **GUIZADO BEJARANO CESAR AUGUSTO**.

CUARTA CLAUSULA: RATIFICACION.- Las partes se ratifican en la presente cesión contenida en este contrato, el mismo que se celebra en seguridad de los mutuos y recíprocos intereses de los comparecientes.

QUINTA CLAUSULA: ACEPTACION.-El **CESIONARIO** acepta la presente cesión realizada en su favor por los **CEDENTES** por estar hecha en beneficio de sus respectivos intereses.

SEXTA CLAUSULA: JURISDICCION.- En caso de controversias que se motiven del presente contrato, las partes se someterán ante los jueces competentes de la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y al trámite que la ley provee para esta clase de litigios, para constancia firman en unidad de acto por triplicado.



TIGSE OSORIO EDWIN SANTIAGO

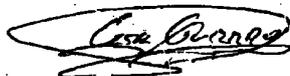
C.C. C.C. 050175280-2

CEDENTE.



SIVINTA TAIPE JENNY ELIZABETH

CEDENTE.



GUIZADO BEJARANO CESAR AUGUSTO

C.C. 222239430-4

CESIONARIO.

AC...

NOTA



Dr. Angel
NOTARIO S